

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 29)

Regimiento Infantería de Valencia

D. Fernando Alvarez Corral, Capitán de infantería con destino en el regimiento de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de deserción se sigue al soldado del expresado cuerpo Angel Sanchez Garcia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural de Pola, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo, hijo de Modesto y Filomena, soltero, de 22 años de edad, de oficio obrero antes de su ingreso en el servicio y cuyas señas personales no constan, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería de Valencia á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para

que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 19 de Diciembre de 1908.—El Capitán Juez instructor, Fernando Alvarez Corral.

R. al núm. 6.527

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Inspección 1.ª

Distrito Forestal de Oviedo

Habiendo quedado sin efecto las primeras subastas celebradas para la adjudicación de los productos maderables, cuya especie, cantidad y valor se

detallan en el estado á continuación, concedidos en los montes de utilidad pública que en el mismo se expresan, se ha acordado la celebración de segundos remates, que deberán tener lugar ante las Alcaldías interesadas el día 11 de Enero próximo y hora de las doce, consueción á las mismas condiciones del pliego que rigió para las primeras, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL núm. 214, correspondiente al 17 de Septiembre último, cuyo pliego, así como el de las económicas impuestas por los Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los anuncios prevenidos por el art. 75 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León 26 de Diciembre de 1908.—El Inspector general, Felipe Romero.

R. al núm. 6.509

Aprovechamientos maderables

Número del monte	Partido judicial	Término municipal	Nombre del monte	Especie	Número de árboles	Volúmen = Mts. cúbicos	Tasación = Pesetas	
5	Belmonte.	Somiedo.	Bocibrón, etc.	Haya	60	229	687	
13			Collanzos	Id	40	153	459	
20			El Gallo	Id	10	38	114	
22			El Grande	Id	30	41	123	
37			Valmayor	Id	20	27	81	
45		Teverga	Cangas de Onis.	Cuevalmundi	Id	60	136	544
48				El Grande	Id	50	18	90
62				Rimenor	Id. y roble	110	66	339
92				Montaña de Covadonga	Haya	100	122	260
115				Foces de Corina	Roble	40	83	415
117	Cangas de Tineo.	Cangas de Tineo.	La Solana	Id	20	41	205	
119			Peloño	Haya y roble	120	183	450	
134			Cengadera	Haya	30	20	80	
135			Feltrosa	Roble	40	30	120	
139			Peña del Cuervo	Id	50	40	160	
140	Laviana.	Aller.	Reguera de los Prados	Haya	25	20	80	
184			Fuentes de Invierno	Id	62	29	380	
219			Purepinto y Fresnedal	Id	100	137	548	
221			Reres	Id	200	274	1096	
230			Isorno	Id	12	3	12	
231	Lena.	Lena.	Llaimo	Id	20	11	72	
241			Mofoso	Id	250	125	375	
242			Mudrielo y Ladrones	Id	200	40	240	
267			Caoro	Id. y tilo	40	40	160	
270			Pendás, Bajurao y Lomas	Haya	110	60	240	
277	Llanes.	Peñamellera (Valle alto).	Bajurao (Redondina de Box)	Id., roble y tilo	60	60	300	
287			Uzyabes	Haya	100	97	291	
312			Sierra de Santa Catalina	Pino	330	170	1360	
<i>Totales.....</i>					2289	2293	9281	

Oviedo 21 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Cangas de Tineo 26 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

R. al núm. 6.516

Alcaldía de Quirós

Formado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales que ha de regir para este concejo durante el año próximo de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace saber para conocimiento de aquellos á quienes interese. Quirós 25 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Baldomero Quintana.

R. al núm. 6.528

Alcaldía de Llanera

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, al objeto de que puedan examinarlo los en él comprendidos y presentar dentro del plazo expresado las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no será admitida ninguna.

Llanera 27 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 6.519

Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel

ANUNCIO

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 18 de Noviembre último para celebrar la subasta de construcción de un edificio para almacén y oficinas de la misma en el puerto de Gijón, ha designado al efecto el día once de Febrero próximo, á las once de la mañana, siendo el presupuesto de contrata de 93.792,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Gijón ante la Junta de Obras del Puerto, situada en el local que ocupa en la calle de Rodríguez San Pedro, número 1.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de la Junta de Obras en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta eciocho del anterior en que se ha de celebrar la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente co-

mo garantía para tomar parte en la subasta será de 4.690 pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego y por separado el resguardo que acredite haber realizado el depósito y la cédula personal del interesado.

El presupuesto, el pliego de condiciones facultativas y planos correspondientes se hallan de manifiesto á disposición del público en las oficinas de la citada Junta de Obras.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Gijón 26 de Diciembre de 1908.—El Presidente, A. Santos.

Modelo de proposición

D. N...N..., vecino de....., según cédula personal núm.....del corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para almacén y oficinas de la Junta de Obras en el puerto de Gijón, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...pesetas...céntimos (escrita en letra y no se admite proposición que contenga cláusula alguna condicional.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas.

Primera. Para poder tomar parte en la subasta se hará por cada licitador un depósito equivalente al cinco por ciento del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos ó sucursales en provincias.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata, verificada la cual, le será devuelta.

Segunda. El rematante queda obligado á otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que actúe en la subasta, dentro del término de veinte días contados desde la fecha en que se verifique la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo.

Tercera. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia de Oviedo, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el diez por ciento del presupuesto de contrata.

Cuarta. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago de la contribución de subsidio industrial.

Quinta. Se dará principio á los trabajos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha en que se notifique al contratista la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses.

Sexta. Todos los gastos de escritura, replanteo y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista.

Séptima. Se acreditará mensualmente al Contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se verificará de la Caja de la Junta de Obras, en metálico, sin más descuento que el correspondiente á la baja de la subasta.

Octava. El Contratista podrá desahogar en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un mes mayor suma de la que corresponde á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto los derechos que el artículo 40 de las condiciones generales concede al adjudicatario, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

Novena. La falta de cumplimiento por parte del Contratista de lo establecido en estas condiciones particulares y económicas, ó en los pliegos de las generales ó facultativas, llevará consigo en su caso la pérdida del depósito provisional ó la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, ingresando el importe de ésta ó de aquél en la Caja de la Junta de Obras del Puerto para formar parte de su caudal.

Gijón 26 de Diciembre de 1908.—El Presidente, A. Santos.

R. al núm. 6.497

SECCION JUDICIAL

Audiencia provincial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario judicial de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que preceptúa el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado que han de conocer de las causas de su competencia en el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Lena

Cabezas de familia

D. José Blanco Lamuño, de Mieres
D. Leandro Díaz Faes, de Ujo
D. José García Cienfuegos, de idem
D. Vicente Rodríguez y Muñiz, de Mieres
D. Higinio Suarez, de idem
D. José Villa García, de idem
D. César Alvarez y Fernandez, de Lena
D. Cayetano Bernardo Castañón, de Campomanes
D. Leandro Cienfuegos Iglesias, de idem
D. Valeriano Fernandez Hevia, de Lena
D. José Alvarez Tuñón, de Faedo
D. Manuel Manzano Viescas, de Bázana
D. José Miranda Manzano, de idem
D. Manuel Alvarez Alvarez, de Muñiellos
D. Constantino Diaz Fernandez, de Mieres
D. Ramón Fernandez Martinez, de idem
D. Eduardo Fernandez Gonzalez, de Telleo

D. Victor Gonzalez de Lena y Fernandez, de Lena

D. Saturnino Fernandez Menendez, de Bázana

D. Emilio Alvarez Sela, de Mieres

Capacitados

D. José Ortiz Quiñones, de Turón

D. Marcelino Rübiera García, de Ujo

D. Rodrigo Hevia y Castañón, de Lena

D. Carlos Pendás Perez, de idem

D. Julian García Menendez, de Bázana

D. José Roybal, de Mieres

D. Germán Hevia Laguna, de Ablaña

D. Maximino Llaneza Villa, de Figaredo

D. Victor Fernandez Alvarez, de Villa

D. Donato Miranda García, de Santa Marina

D. José Alvarez Viesca, de Coañana

D. Francisco Gonzalez García, de Parana

D. Juan Gafo Requejo, de Espinedo

D. Antonio Alonso Castañón, de Turón

D. Estanislao García Laruelo, de Requejo

D. Vicente Lastra, de Pasera

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Marcelino Blanco Montero, de Santo Domingo

D. Alfonso Berrocal Garrido, de Foncalada

D. Victoriano Alvarez Laviada, de Santa Clara

D. Federico Alvarez Zuazua, de Jovellanos

Capacitados

D. Adolfo Arboleya Martinez, de Campomanes

D. Rafael Estrada y Carbajal, de Puerta Nueva baja

Partido de Llanes

Cabezas de familia

D. Juan Cotera Cosío, de Santa Eulalia

D. Lino Diaz Platas, de Vibaño

D. Jesús García Herrero, de Llanes

D. Santos García Sordo, de Santa Eulalia

D. Mateo Llano Riegas, de Vibaño

D. Juan Ortega Calleja, de Llanes

D. José Llaca Cantero, de Balmori

D. Juan Cuesta Esteriger, de Llanes

D. Juan Noriega Diaz, de Santa Eulalia

D. Faustino Lizama, de Colombres

D. Florentino Madrid Gonzalez, de idem

D. Juan Diaz Borbolla, de Carreña

D. Francisco Noriega Bueno, de idem

D. Juan Andines Carriles, de Nueva Alles

D. Federico Gutierrez Rubio, de Mier

D. Juan Ibañes Pedrayes, de Busto

D. Juan Purón Sanchez, de No-riega

D. Ramón Amieva Rodriguez, de Posada

D. José Amieva Campo, de Bricia

Capacidades

D. Luis Castellano y Sanchez, de Llanes
 D. José Noriega Toriello, de Puertastas
 D. Manuel García García, de Bustio
 D. Joaquin Cuevas Villegas, de Pannes
 D. Pedro Sanchez y Martinez, de idem
 D. Luis Mijares Fernandez, de Llanes
 D. Ricardo García Alvarez, de idem
 D. José Ibañez Mendoza, de Villanueva
 D. Nicolás Noriega Ruiz, de Colombres
 D. Juan Villar García, de Alles
 D. José María Lopez Villar, de idem
 D. Antonio Hoyo Valle, de Meré
 D. Eloy Marin Medina, de Llanes
 D. Demetrio Pola Varela, de idem
 D. Santos Niembro de Pedro, de Quintana
 D. Narciso Alvarez Velasco, de Carreña

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Guillermo Alvarez Cueto, de Trascorrales
 D. Faustino Alvarez Pedrosa, de Uria.
 D. Manuel Alonso San Martin, de Gascona.
 D. Eduardo Argüelles García, de Rosal.

Capacidades

D. Silvestre Cano Pelayo, de Fruela.
 D. Jesús López Dóriga Busto, de Azcárraga.

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Domingo Alonso Cimen, de Pando
 D. Manuel Alonso Allongo, de Manzaneda
 D. Rafael Alvarez Cabal, de Fozaneldi
 D. Francisco Alvarez Alvarez, de Fresno
 D. Luis Azcárate Alvarez, de Pérez de la Sala
 D. Celeslino Alvarez Laviada, de Leopoldo Alas
 D. Guillermo Alvarez Cueto, de Trascorrales
 D. Francisco Basal Pujol, de Ci-madrevilla
 D. Juan Blanco de la Puerta, de Rosal
 D. Eugenio Coll Punzarino, de Campomanes
 D. Manuel Alonso Sanmartin, de Gascona
 D. José María Cienfuegos Jovellanos, de Mon
 D. Marcelino Blanco Montero, de Santo Domingo
 D. Laureauo Bayón Muñiz, de Collo
 D. Joaquin Bastarrica Alvarez, de Puerta nueva baja
 D. Eduardo Argüelles García, de Rosal
 D. Lucas Fernandez Vara, de Ferreros
 D. Francisco Lobato Tresguerres, de idem

D. Nicolás Bárcena Alvarez, de Santa Susana
 D. Manuel Cuesta, de Uria

Capacidades

D. Jesús López Dóriga Busto, de Azcárraga
 D. Rafael Prieto Pazos, de Rua
 D. Arturo Rodriguez Fernández, de Santo Domingo
 D. Victor Cano Mata Vigil, de Magdalena
 D. Luis Fernandez Recalde, de Pidal
 D. Fernando Fernandez Cueva, de Santa Susana
 D. Acisclo Muñiz Vigil, de Luna
 D. Bernarúo José Rodriguez, de Fontán
 D. Benito Coronado Estrada, de Marqués de Gastañaga
 D. Silvestre Cano Pelayo, de Fruela
 D. Manuel Diaz Argüelles, de Plaza
 D. Juan Antonio Fandiño, de Quintana
 D. Justo Gallardo Duro, de San Francisco
 D. Manuel Rodriguez Eguren, de Vega
 D. Rafael Cabal Rubiera, de Covadonga
 D. Benigno Bances Cardet, de Campomanes

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Severino Castañón Lobo, de San Francisco
 D. Luis Arango Costa, de Fontán
 D. Pedro Argüelles Agüera, de San Isidoro
 D. Juan Arenas González, de Aguila

Capacidades

D. Luis Alvarez Santullano, de Marqués de Gastañaga
 D. Manuel Acebal Menendez, de Lorenzana

Partido de Pravia

Cabezas de familia

D. Cesáreo Alvarez Suárez, de Peñafior
 D. Juan Arias Fernández, de La Mata
 D. Martín Arango García, de Rañeces.
 D. Manuel Arango Menéndez, de San Juan.
 D. Santos Alvarez Fernandez, de Piñera.
 D. Dionisio Barredo, de Grado
 D. Justo Cuero Castañedo, de Corrias
 D. Manuel Campo Menendez, de Cudillero
 D. Antonio Flórez Arango, de Pravia
 D. José Fernández Fernández, de idem
 D. Prudencio García Alvarez, de San Tirso
 D. Isidro García Fernández, de El Valle
 D. José García Llana, de Murias
 D. Enrique García Alvarez, de Pravia.
 D. Antonio García Estrada, de Grado.
 D. Valentin García Lopez, de id.

D. Juan Lopez García, de San Tirso.
 D. Félix Lopez Lopez, de idem.
 D. Bonifacio Arias Patallo, de Pravia.
 D. Juan Rodriguez Ordoñez, de Grado.

Capacidades

D. José María Areces, de Peñafior.
 D. Adolfo Concha Bravo, de Cudillero.
 D. Manuel Díaz Miranda, de Grado.
 D. Ramón Fernandez José, de id.
 D. Segundo Folgueras Gutierrez, de Prámaro.
 D. Vicente Granda Suarez, de Pravia.
 D. Tomás García San Pedro, de Muros.
 D. Antonio Gomez García, de Grado.
 D. Antonio María Hévia, de La Mata.
 D. José Martinez Carreño, de Muros.
 D. Manuel Miranda Rodriguez, de Pravia.
 D. Eduardo Orts Cueto, de idem.
 D. Benigno Suarez Bances, de idem.
 D. Enrique Valdés, de Grado.
 D. Braulio Gonzalez Fernandez, de Muros.
 D. Prudencio Garcia Gutierrez, de San Esteban.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Severino Castañón Lobo, de San Francisco.
 D. Federico Alvarez Zuazua, de Jovellanos.
 D. Juan Arenas Gonzalez, de Aguila
 D. Felipe Barredo Morodo, de Independencia.

Capacidades

D. José Menendez Chacón, de Rosal.
 D. Joaquin Rosal Longoria, de San Isidoro.

Partido de Villaviciosa

Cabezas de familia

D. Francisco Rodriguez Nava, de Argüero.
 D. Juan Tuero Alonso, de idem.
 D. Angel Fernandez Sanchez, de Arroes.
 D. Modesto García Perez, de Bedriñana.
 D. José Vega Busto, de Breceña.
 D. José García Cabañas, de Coro.
 D. Santos García Prida, de Celada.
 D. José Alvarez Cueli, de Miravallés.
 D. Vicente García Robledo, de id.
 D. Rosendo Peón Solares, de Niévares.
 D. Aquilino Valdés Sanchez, de Peón.
 D. Manuel García Rivero, de Quintueles.
 D. Antonio García Fernandez, de Villaviciosa.
 D. Carlos García Fernandez, de idem.
 D. Francisco Pando Moris, de idem
 D. Ceferino Moris Lopez, de San Juan.
 D. Gregorio Sierra García, de Colunga.

D. Juan Gallego Perez, de idem.
 D. José Revollar Gallego, de Las-tres.
 D. Santos Llera Revollar, de idem.

Capacidades.

D. Bernardo Valdés, de Amandi.
 D. Cristóbal Fernandez, de Selorio.
 D. José Valdés Cavanilles, de Villaviciosa.
 D. Bernardo Morán Ruiz, de La Riera.
 D. Eugenio Toyos Fernandez, de idem.
 D. Juan Perez Collado, de Libardón.
 D. José Caravia Montoto, de Go-biendes.
 D. Isidro Sanchez García, de Villaviciosa.
 D. Pedro del Valle, de idem.
 D. Francisco Perez Cotariello, de San Juan.
 D. Feliciano Rivero Balbin, de Lué
 D. Eugenio Lucio Fuentes, de Las-tres.
 D. Joaquin Pertierra Perez, de Colunga.
 D. José Casanueva Pando, de Libardón.
 D. Juan Miyar Llera, de Lué.
 D. Bernardo Cardin Valdés, de Villaviciosa.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Luis Azcárate Alvarez, de Pérez de la Sala.
 D. Julio Aurre Prieto, de Riego.
 D. Eugenio Coll Punzarino, de Campomanes.
 D. Adolfo Casero Rodriguez, de San Bernabé.

Capacidades

D. Joaquin Rosal Longoria, de San Isidoro.
 D. Benito Coronado Estrada, de Marqués de Gastañaga.

Para que conste y á fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del término que la Ley del Jurado establece, expido la presente, visada por el señor Presidente que firmo en Oviedo á veintiocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—Licenciado Antonio de la Escosura.—V.º B.º—Pozas.

R. al núm. 6.515

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Menéndez, empleado que fué de la Junta de Obras del Puerto de esta villa, de la que se ausentó para Madrid ó América, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa que

se le sigue por estafa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintiocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández Campero.

R. al núm. 6.510

D. Manuel Murias y Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza, pende juicio ejecutivo á instancia del Procurador D. Enrique Albert Garrido, en nombre de D. Rafael Alvarez Hevia, casado, labrador, vecino de la parroquia de La Pedrera, contra Eduardo Alvarez Rodríguez, casado, jornalero, vecino de la parroquia de Poago, ambos mayores de edad, sobre pago de un préstamo hipotecario, y por providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta pública la finca embargada y es la misma hipotecada.

Un trozo de terreno destinado á huerta y en él una casa de planta baja sin número, sita en el barrio de Zarracina, de la parroquia de Poago: mide la casa y huerta seis áreas veintinueve centiáreas; y linda todo ello al Sur frente con camino servidero, al Norte finca de herederos de D. Manuel Fernández, al Este reguero de agua, y al Oeste finca de D. Eduardo Alvarez. Fué tasado todo en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para la subasta se señaló las once de la mañana del día veintinueve de Enero próximo, ante este Juzgado, sito en los bajos de la casa sesenta y seis y sesenta y ocho de la calle de Cabrales.

Se advierte á los licitadores, que habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior á las dos terceras parte de ésta, y que habrán de conformarse con la escritura hipotecaria y la certificación de cargas, unidas á los autos, en vez de los títulos de propiedad.

Dado en la villa de Gijón á veintidos de Diciembre de mil novecientos ocho.—Manuel Murias.—Ante mí, Tomás Guisasa y Ovies.

R. al núm. 6.512.

Juzgado de Belmonte

Cédula

En el juicio voluntario de testamentaria propuesto en este Juzgado por doña Teresa Díaz González, de Otero, concejo de Salas, con relación á la herencia de sus padres doña Ramira González Bello y D. Antonio Díaz Miranda, vecinos que fueron de Ablaneda, en dicho concejo, se acordó por el Sr. D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia del partido, en providencia fecha diecisiete de Noviembre último, á los efectos prevenidos en el artículo mil setenta y

nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, poner á las partes de manifiesto en la Escribanía, por término de ocho días, las operaciones divisorias practicadas por el Contador derimente.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados doña Felisa Menendez Díaz, doña Rufina Díaz Alvarez, y D. Antonio Díaz y García, ausentes con paradero ignorado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte, Diciembre nueve de mil novecientos ocho.—El Escribano, José M. Ramirez.

R. al núm. 6.504

Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda, se tramita expediente posesorio á instancia del Procurador D. Rafael de la Uz, en nombre de D. Félix Arango y Pire, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Gijón, para inscribir á nombre del último las siguientes fincas:

Concejo de Pravia.

1.ª La mitad proindiviso del campo secano llamado El Navaliego, sito en términos de su nombre, del pueblo de Somado, que mide todo setenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas; y linda al Este con cauce de esta finca que la separa de prado y pumarada de D. Celestino del Valle, de Somado, y monte de D. Antonio Baragaña, de Muros Oeste calleja que baja al molino de los herederos de D. Celedonio Pire; al Norte pared que la separa de otra finca de Luciano Menendez y arbolado de D. Abel Pire, de Somado, y al Sur sebe que la separa de tierras de doña Rufina y D. Abel Pire, sobre un trozo de siete áreas de esta finca, lindando al Este con el prado y pumarada de D. Celestino del Valle, al Norte y Oeste con el resto de la finca, y al Sur con sebe que la separa de tierra de los herederos de D. Abel Pire; pesa la carga foral de dos copines de escanda, equivalentes á diecisiete litros y ochenta y seis centilitros, que anualmente se pagan á D. Manuel González y García, de Los Cobos, antes á los herederos de D. Manuel González y Menendez, correspondiendo, por consiguiente, la mitad de esta carga á la porción de que se trata.

La otra mitad pertenece también al D. Félix y la tiene inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.

2.ª El útil dominio de la tierra llamada Vega Mojada, en término de su nombre, del mismo Somado, de diecinueve áreas, diez centiáreas; linda al Oeste tierra de D. Manuel Grande y Castro, al Norte el cementerio de Muros y tierra de la Casa de Valdecarzana, intermediando pared, al Sur tierra de los herederos de D. Jerónimo Alonso y del citado D. Manuel Grande, y al Este más de D. Plácido González Villazón, todos de Muros. El directo pertenece á D.ª María de los Dolores Queralt, Condesa de Cifuentes, vecina de Madrid, por herencia de la Marquesa de Santa Coloma, y se le paga anualmente el cánon foral de dos copines de escanda, igual á diecisiete litros y ochenta y dos centilitros.

3.ª El útil dominio de la tierra

llamada La Tejera, en término de su nombre, del repetido pueblo de Somado, de catorce áreas, veintiocho centiáreas; linda al Norte campo y tierra de D. Narciso Muñiz, Sur campo y pumarada de D. Victorino Cantera, Este tierra de D.ª Casilda Pire y Oeste tierra y campo de D. Estanislao Inclán. El directo corresponde á los herederos de D. José Ramón Moutas, de esta villa, hoy á D. Sabino Moutas, de la misma vecindad, á quien se paga en cada año el cánon foral de cinco y medio copines de escanda, equivalentes á cuarenta y nueve litros y once centilitros.

4.ª El monte arbolado llamado El Cierro de Cachuelo, en término de su nombre, en Gamonedo, del lugar de Somado, cerrado sobre sí, de cuarenta y tres áreas; linda al Este otro de los herederos de D. Alejandro del Valle, Sur más de D.ª Rosa del Valle, Norte monte de D. José Inclán, y al Oeste monte común de los vecinos de Somado.

Concejo de Muros.

5.ª La tierra llamada El Carrasquero, en término de su nombre, en lo alto de la llosa de Las Traviesas, del lugar de la Pumariega, de ocho áreas; linda al Sur otra de D. Francisco Alonso y de los herederos de D. Fernando Suarez Arrojas, Oeste terrenos del Marqués de Valdecarzana, Norte más de los herederos de D. Florencio Díaz y Este de los de D. Rafael García Barrón y de D. José Grande, todos de Muros.

6.ª Y por último, la tierra llamada Huerta de Pachón, en término de su nombre, del barrio de Reborio, de dieciocho áreas noventa centiáreas; linda al Oeste campo de D. José Fernandez Ocea, Norte tierra de doña Josefa Martínez de la Fuente, Sur campo de don Diego Carreño y Este sebe que la separa de tierra de herederos de doña Josefa Conde.

Las adquirió el D. Félix por compra á D. Baldomero y D. Constantino Pire y Martínez, el primero de Colón y el segundo de la ciudad de la Habana, ambos en la Isla de Cuba, según escritura otorgada en dicha ciudad á cuatro de Mayo último, ante el Notario don Francisco Santiago Masana, habiendo pagado los correspondientes derechos á la Hacienda.

A instancia del recurrente, que manifiesta en dicho escrito tener noticias de que en el Registro de la Propiedad existen asientos á favor de doña Fructuosa Martínez de la Fuente y Riego, y su hijo D. Rufino Pire Martínez, que contradicen el hecho posesorio de las fincas de que se trata, se acordó comunicarles el expediente por término de nueve días, para que pudieran decir de su derecho, y acreditada á medio de oportuna diligencia la ausencia en paradero ignorado y probable fallecimiento de dichos doña Fructuosa y D. Rufino, por providencia de hoy se mandó que tal traslado se hiciera á medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tabla de anuncios de este Juzgado.

En su consecuencia, por medio del presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se comunica el expediente posesorio de que se trata á doña Fructuosa Martínez de la Fuente y Riego y su hijo don Rufino Pire y Martínez, cuyo paradero se ignora para que dentro de nueve días á contar desde la inserción y fijación en la tabla de anuncios de este Juzgado, puedan comparecer y alegar los

derechos de que se crean asistidos respecto de las relacionadas fincas.

Pravia, Diciembre once de mil novecientos ocho.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 6.423

Juzgado de San Sebastián

D. José Victor Pesquerin y Dominguez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Feito y Alvarez, de veintiocho años de edad, casado, hijo de Nicolás y de Angelina, natural de Oviedo y vecino de Gijón, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias, en causa que se le sigue sobre falsificación y estafa, señalada con el número 293 del año actual, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las autoridades y encarga á los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la carcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á diecinueve de Diciembre de 1908.—José V. Pesquerin.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina.

R. al núm. 6.493

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

PONGA

Según me participa el Alcalde de barrio de Beleño, custodiado por orden del mismo se halla depositado un macho cabrío que se encontró haciendo daños en propiedad particular, como de dos años de edad, pelo bermejo con una pequeña mancha blanca en el costillar derecho, la oreja derecha cortada y la izquierda rajada.

Consistoriales de Ponga á 6 de Diciembre de 1908.—El Alcalde en funciones, José Muñiz.

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVISO IMPORTANTE

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial. Los precios son: De metal, 30 pesetas. De cauchú, 10 idem.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial